



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal – Rendición provocada de cuentas
DEMANDANTE	Sandra Ximena Álvarez Crespo, Santiago Jiménez Álvarez, Stefany Jiménez Álvarez y Juan Pablo Jiménez Álvarez
DEMANDADO	Uriel De Jesús Jiménez Arteaga, Luz Dary Rojo Laverde y Francys Yoheny Jiménez Rojo
RADICADO	050013103 009 2022 00180 00
ASUNTO	Inadmite demanda

Examinada la presente demanda, el Despacho encuentra que es necesario proceder a su INADMISIÓN. En consecuencia, la parte actora debe subsanar los siguientes requerimientos dentro del término de cinco (05) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el artículo 6° del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia (ahora Ley 2213 de 2022), so pena de rechazo.

PRIMERO: Indicar de manera clara y discriminada la forma en que se llega a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$550.000.000) como valor para determinar la cuantía de las cuentas que han de rendirse y desde qué fecha se deben rendir o periodo, de conformidad con el numeral 1° del artículo 379 del C.G.P.

SEGUNDO: Informar la forma cómo obtuvo la dirección electrónica suministrada como utilizada por la parte demandada y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona (s) por notificar, de acuerdo con los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020 (hoy Ley 2213 de 2022), como de esta inadmisión.

Se reconoce personería para actuar en el proceso a la abogada **LENY YANETH LÓPEZ MURILLO**, con TP nro. 315397 del C. Superior de la J., en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

Firmado Por:

**Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df660db3e9159793386bd907320f8a193cb3ee827d6768e66c6919a71029ea98**

Documento generado en 23/06/2022 02:12:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**